

SALTA, 17 SEP 2025

**DISPOSICIÓN N° 268**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**EXPEDIENTE N° 0120046-37097/2025-0**

VISTO, el concurso que se desarrolla para la cobertura del cargo de Coordinador Pedagógico del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6007, convocado mediante Disposición N° 83/2025, dentro del marco normativo proporcionado por la Disposición N° 123/2022, de esta Dirección General de Educación Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose sustanciado gran parte del procedimiento y en atención a lo expresado por la postulante Gabriela Elizabeth Ibáñez, DNI N° 21.634.549, sobre el examen escrito realizado en fecha 22-08-2025 (fs. 142/144);

Que, las consignas contempladas en el examen escrito desarrollado por la postulante, incurrieron en dos errores: por un lado, mencionando bibliografía consignada en la actividad a desarrollar, que *no estuvo contemplada por la bibliografía obligatoria incluida en la Disp. N° 83/2025* (Abregú 2.021, Blejmar 2.005, Nicastro 2.018, Frigerio 2.004, Votta, 2.018) y; por el otro, solicitando un tema que no figura explícitamente en la normativa de la convocatoria de concurso; hibridación;

Que, uno de los criterios de evaluación para la instancia escrita citado en el artículo 4 de la Disposición N° 83/2025 dice: “Coherencia entre el marco teórico-normativo definido para sostener e intervenir en una mejora pedagógica y las estrategias que se proponen como cambio o fortalecimiento en la dimensión pedagógico-didáctica”, a tales efectos no se tendría que haber solicitado marcos teóricos ni normativos que no hayan sido propuestos para su lectura y/o no se encontraren vigentes en la jurisdicción;

Que, sin embargo, del acta del tribunal evaluador surge que la calificación obtenida por la postulante fue de cincuenta (50) puntos, por lo que el concurso quedaría desierto;

Que, teniendo presente lo expresado en los párrafos segundo y tercero de los considerandos de la presente, el artículo 24 de la Disposición N° 123/2022, los principios de eficacia, economía y celeridad que debe primar en todo procedimiento administrativo y la dificultad referida en el párrafo precedente en la instancia de oposición escrita;

Que, por todo lo expuesto, los servicios técnicos de esta Dirección General aconsejan conformar un nuevo tribunal evaluador y sustanciar dicho concurso conforme a los criterios y requerimientos establecidos por la Disposición N° 123/2022, la Disposición N° 83/2025 y sus modificatorias, con la postulante que llegó a la instancia de Oposición Examen Escrito en esta convocatoria y así dar respuesta a la necesidad de dar cobertura en el cargo señalado;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.** Conformar nuevo tribunal evaluador del concurso para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N° 6.007, de Salta Capital, convocado mediante Disposición N° 83/2025.



...///



Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

-2-

///...

**268**  
DISPOSICIÓN N°

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**EXPEDIENTE N° 0120046-37097/2025-0**

**ARTÍCULO 2º.** Designar como integrantes del tribunal evaluador respectivo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Mgter. Elizabeth CARRIZO	Prof. Pablo Sergio DINOTO
Prof. Antonio RAMIREZ	Prof. Adriana PRIETO
Prof. John HEITMANN	Prof. Alejandra RUEDA

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el concurso se sustanciara conforme a los criterios y requerimientos establecidos por la Disposición N° 123/2022 y la Disposición N° 83/2025 y sus modificatorias, con la postulante que llegó a la instancia de Oposición Examen Escrito en esta convocatoria y así dar respuesta a la necesidad de dar cobertura en el cargo señalado.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Lic. CARLOS R. DELGADO  
DIRECTOR GENERAL  
DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
MINIST. DE EDUC., CULTURA, CIENCIA Y TEC.